



Exp. 1409/22

## RESOLUCION

Visto el Convenio de Colaboración firmado en fecha 2 de agosto de 2023 entre el AYUNTAMIENTO DE CABANES y el CLUB DEPORTIVO CABANES, por importe de 35.000 euros, así como el Decreto n.º 2023-1208 de fecha 1 de agosto de 2023 de aprobación de dicho convenio.

Consta en el expediente administrativo documento de autorización y disposición de gasto con número de operación 220230003989, que certifica la existencia de crédito disponible en la partida presupuestaria correspondiente.

Por Decreto de Alcaldía número 2023-1252 de fecha 7 de agosto de 2023 se reconoció la obligación de anticipo del 60% de la subvención, por importe de 21.000 euros.

El CLUB DEPORTIVO CABANES, presentó con número de RE 140 de fecha 18 de enero de 2024 documentación para la justificación de la subvención nominativa.

El Servicio de Régimen Interior emite informe nº 2024-0227 de fecha 9 de febrero de 2024 donde indica:

*"Visto cuanto antecede el CLUB DEPORTIVO CABANES no ha aportado la totalidad de la documentación para la justificación de la subvención:*

- *Publicidad dada a la colaboración económica del Ayuntamiento.*
- *Facturas y justificantes de pago"*

Se remite trámite de audiencia al CLUB DEPORTIVO CABANES con número de registro de salida 342 de fecha 13 de febrero de 2024, que es recepcionado en la misma fecha. El CLUB DEPORTIVO CABANES presenta con número de registro de entrada 438 de fecha 26 de febrero de 2024 y 454 de fecha 27 de febrero de 2024 alegación y documentación al trámite de audiencia en el plazo establecido de diez días.

A la vista de la documentación aportada y visto el informe del Servicio de Régimen Interior nº 2024-0332 de fecha 29 de febrero de 2024, el CLUB DEPORTIVO CABANES ha obtenido 85.600 € de ingresos y ha justificado 120.002,49 € de gastos en el año 2023, resultando una diferencia de 34.402,49 €. Importe que no supera el porcentaje (29,17%) recogido en el convenio de los gastos finalmente ejecutados y no supera el coste de la actividad subvencionada conforme al artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





Examinado el expediente de subvención nominativa del año 2023 del CLUB DEPORTIVO CABANES en relación al artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Se ha justificado la subvención concedida
- No ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones
- No ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago

A la vista del informe del Servicio de Régimen Interior nº 2024-0332 de fecha 29 de febrero de 2024 y del informe de fiscalización nº 2024-0621 de fecha 13 de mayo de 2024 RESUELVO

PRIMERO. Se entiende justificada la subvención por un importe de 34.402,49 €, cantidad que no supera el porcentaje del 29,17% de los gastos previsto en el Convenio.

SEGUNDO. Reconocer la obligación y aprobar el pago de la cantidad restante de 13.402,49 €, al haber concedido por Decreto de Alcaldía número 2023-1252 de fecha 7 de agosto de 2023 anticipo del 60% por importe de 21.000 €.

TERCERO. Anular la cantidad restante

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

